NOTA DNCP/DNC N° 10803/2018

Asunción, 31 de mayo de 2018

Señor
Lic. Víctor Aquino, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: "CONTRATACION DE SERVICIO CEREMONIALES Y OTROS PARA LA DINAC"- ID N° 328831 –ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Mediante Nota DINAC/UOC N° 190/2018 han manifestado cuanto sigue:

   - **CON RELACION AL PUNTO Nº 1:** Informamos que la finalidad de la presente licitación es la de contratar una empresa capaz de proveer los servicios pretendidos, dicho servicio está dirigido a los autoridades y funcionarios de la DINAC para reuniones de trabajo, así también para funcionarios que estarán participando de distintos Cursos y Capacitaciones, como así también a ocasionales visitas de autoridades.-

   Posteriormente mediante Nota DINAC/UOC N° 224/2018 indican:

   - **CON RELACION AL PUNTO Nº 1:** Informamos que la finalidad de la presente Licitación es la de poder contratar una Empresa capaz de proveer los servicios pretendidos. Dichos servicios están dirigidos a las Autoridades y a los Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC para reuniones de trabajo y para varios cursos y capacitaciones que se estarán realizando en el transcurso del año, como así también a ocasionales visitas Nacionales y Extranjeras.-

Por lo que consultamos a la Convocante, cual es la finalidad y a quienes están dirigidos los servicios pretendidos en la presente contratación, considerando lo dispuesto en el **Art. 401.- del Decreto reglamentario 8452/2.018** *"El Servicio de Catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas de labores continuadas" (reuniones de trabajo eventuales no habituales), podrán incluir únicamente la provisión de café, cocido y chipitas.-*

Asimismo, podrá ser contratado servicios de catering en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado para casos de reuniones o eventos relacionados con actos o servicios de la Institución o que incluya participación extranjera, que podrán ser proveídos por proveedores de servicios o cantina".-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones